

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 026-2022-OCI/5340-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ICA – ICA – ICA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONTROL DE DESBORDES E
INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS /
CHANCHAJALLA – ÍTEM IV: SECTOR II-3: TRAMO URBANO
(PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS)”**

**HITO DE CONTROL N° 4
VALORIZACIÓN N° 13**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022**

TOMO I DE I

ICA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 026-2022-OCI/5340-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA – ÍTEM IV: SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS)”

HITO DE CONTROL N° 4 – VALORIZACIÓN N° 13

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIÓN	19
X. RECOMENDACIÓN	19
APÉNDICES	21



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 026-2022-OCI/5340-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA – ÍTEM IV: SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS)"

HITO DE CONTROL N° 4 – VALORIZACIÓN N° 13

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.° 000374-2022-CG/OC5340 de 17 de agosto de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5340-2022-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Alertar al titular de la entidad sobre hechos que pueden poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la obra: "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)", en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.

2.2 Objetivo específico

Determinar si las actividades de ejecución contractual correspondiente a la Valorización n.° 13, se realizan de acuerdo al expediente técnico aprobado, tanto en el aspecto técnico, como en el económico y administrativo, de conformidad con la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)"- **Hito de control n.° 4: Valorización n.° 13**, ejecutado del 11 al 17 de noviembre de 2022, en el Gobierno Regional de Ica, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso, materia del servicio de Control Concurrente corresponde a la ejecución de la obra: "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)" a cargo del Gobierno Regional de Ica.

Es de precisar que, el marco normativo es el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM y modificado por los Decretos Supremos n.°s 148 y 155-2019-PCM, vigente desde 6 de julio de 2018, el cual establece en su primera Disposición Complementaria Final que, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley n.° 30556 y el mencionado Reglamento, es de aplicación la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Por otro lado, a través de la Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019, se aprobó el expediente técnico de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla", por el monto de S/210 449 272,98, la cual contempló presupuestos por sectores: Sector I, Sector II, Sector II-2, Sector II-3 y Sector III, siendo el sector II-3 (Puente Cutervo – Casuarinas), el tramo materia del presente control concurrente, donde se consideró la ejecución de los componentes: "04.01 Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud", "04.02 Plan de Manejo Ambiental", "04.03 Encauzamiento: Puente Cutervo – Las Casuarinas", "04.04 Interferencias – Reposición Colector AV. Siete – Cruce Río Ica" y "04.05 Cerco de Protección".

Al respecto, mediante Procedimiento Especial de Contratación n.º 001-2019-GORE-ICA-PETACC – Segunda Convocatoria, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, en adelante la "Entidad" convocó el 9 de octubre de 2019, la contratación de la ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla", otorgándose la Buena Pro a la empresa Energoprojekt Niskograndja SA – Sucursal del Perú, en adelante el "Contratista", para la ejecución del Ítem IV denominado Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas), en adelante la "Obra".

Sobre el particular, el representante legal del contratista, el señor Aleksandar Dimitrijevic, y el señor Edwin Manchego Meza, jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, suscribieron el Contrato n.º 009-2019 Contrato de ejecución de obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla, con código único de inversiones n.º 2228738 – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)" de 15 de noviembre de 2019, en adelante el "Contrato", por el importe de S/70 952 697,72, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y plazo de ejecución de quinientos diez (510) días calendario.

Es así que, el 13 de diciembre de 2019, se realizó la entrega de terreno, mediante el "Acta de Entrega de Terreno para la Construcción de la Obra", iniciando la ejecución de la Obra el 14 de diciembre de 2019, según consta en el cuaderno de obra; asimismo, habiéndose presentado suspensiones de obra y ampliaciones de plazo, previéndose culminarla el 13 de enero de 2024¹, que incluye el periodo de suspensión de plazo 01 y 02 y Ampliaciones de Plazo n.ºs 2, 3 y 4 aprobadas mediante Resoluciones Jefaturales n.ºs 054 y 060-2020-GORE.ICA-PETACC/JP de 6 y 25 de julio de 2020, respectivamente, Resoluciones Jefaturales n.ºs 119 y 120-2020-GORE.ICA-PETACC/JP de 4 y 10 de diciembre de 2020, respectivamente y Resolución Jefatural n.º 004-2021-GORE.ICA-PETACC/JP de 13 de enero de 2021.

La contratación del servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la ejecución de la Obra, deriva del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios n.º 002-2019-GORE-ICA-PETACC/CS – Tercera Convocatoria, cuyo ganador de la Buena Pro fue el Consorcio Kansas, suscribiéndose el Contrato n.º 014-2019 el 6 de diciembre de 2019, por el monto de S/3 485 976,57 (Tres millones cuatrocientos ochentaicinco mil novecientos setenta y seis con 57/100 soles), bajo el sistema de contratación por tarifas y cuyo plazo de ejecución de 510 días calendario.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad e inspecciones físicas de parte de la comisión de Control Concurrente al Hito de Control N° 4 – "Valorización n.º 13, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)", las cuales se exponen a continuación:

¹ De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 09 de Avance de Obra del residente de obra

1. SOCAVACIÓN EN LOSAS DE CONCRETO, PRESENCIA DE ÓXIDO EN EL ACERO DEL ENMALLADO DEL MURO DE CONTENCIÓN Y DESPRENDIMIENTO DE TERRENO NATURAL EN EL TALUD DEL RÍO ICA, PONEN EN RIESGO LA DURABILIDAD DE LA OBRA Y LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES A LA POBLACIÓN Y ÁREAS AGRÍCOLAS ALEDAÑAS EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO ICA.

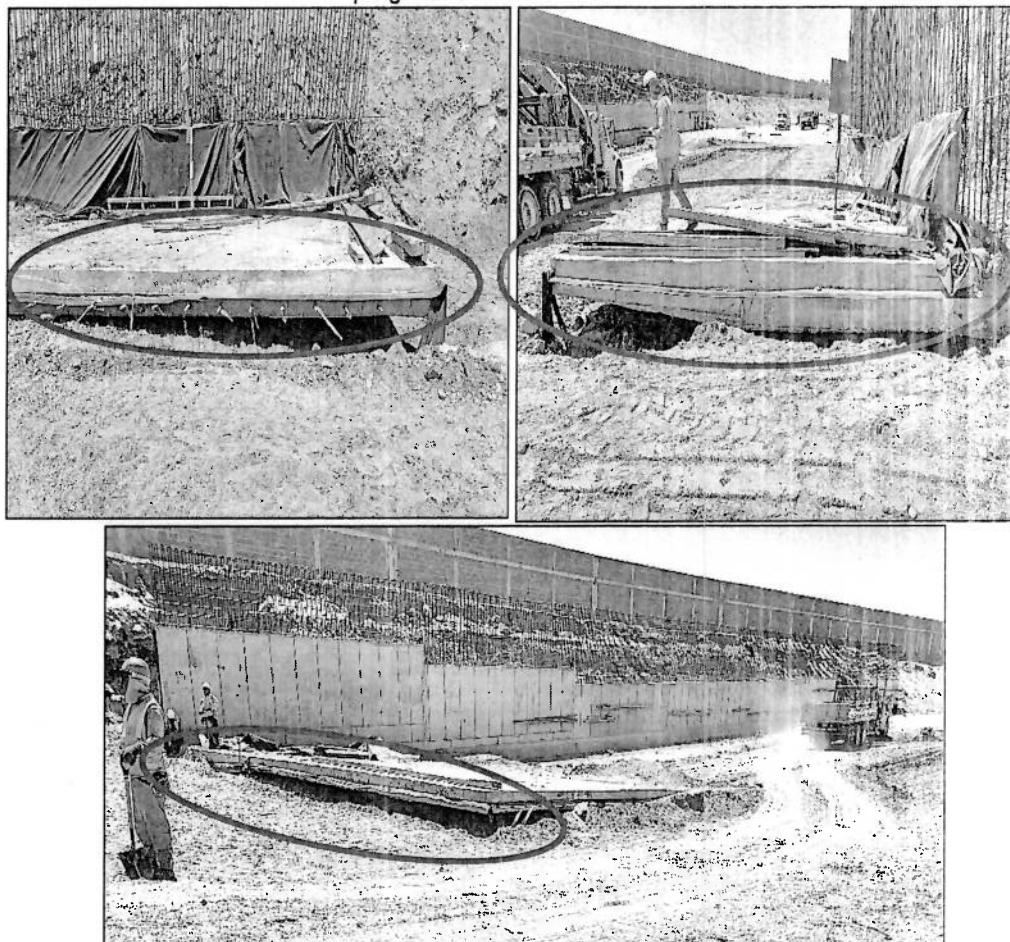
Del recorrido realizado a la obra por parte de la comisión de control concurrente el 11 de noviembre de 2022², se advierte lo siguiente:

1.1 Socavación en losas de concreto

Entre las progresivas 32+540 hasta la 32+555 aproximadamente, se visualizó socavación por debajo de los paños de las losas de concreto en el tramo de la caída inclinada, en ambas márgenes del Río Ica; asimismo, entre las progresivas 32+160 hasta la 32+200 aproximadamente en la margen derecha del río (aguas abajo), como se muestran a continuación:

Imagen n.º 1

Socavación por debajo de la losa de concreto en el tramo de la caída inclinada, entre las progresivas 32+540 hasta 32+555



Fuente: Acta de Inspección n.º 007-2022-OCI/CC/GORE de 11 de noviembre de 2022.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

² Según Acta N° 007-2022-OCI/CC/GORE de 11 de noviembre de 2022

Imagen n.º 2
Socavación por debajo de la losa de concreto entre las progresivas
32+160 hasta la 32+200 aproximadamente

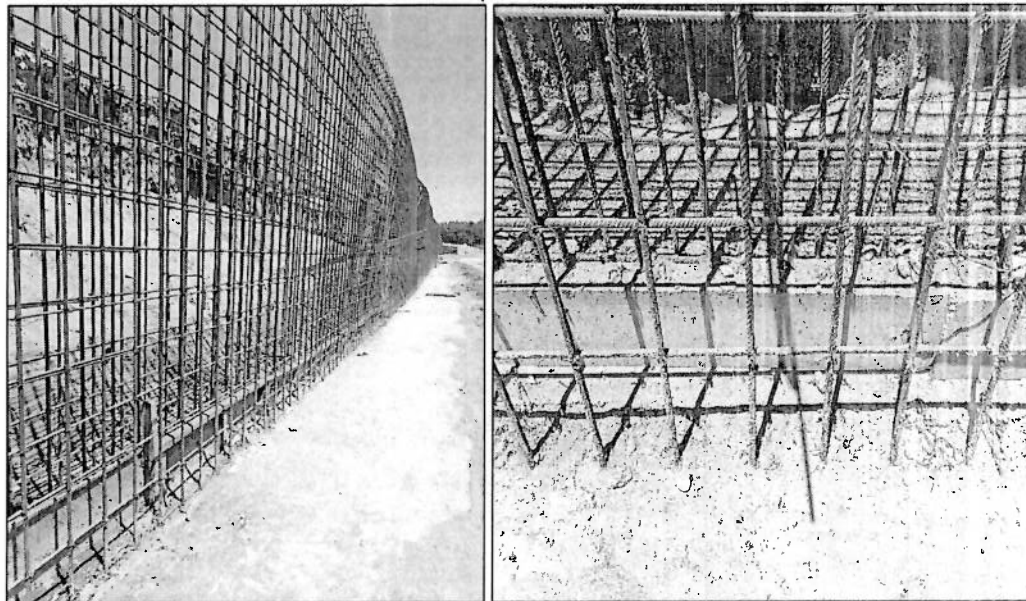


Fuente: Acta de Inspección n.º 007-2022-OCI/CC/GORE de 11 de noviembre de 2022.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

1.2 Presencia de óxido en el enmallado de muro de contención

Entre las progresivas 32+580 hasta la 32+800 aproximadamente se observó en ambas márgenes del Río Ica, la presencia de óxido en el enmallado de acero del muro de contención.

Imagen n.º 3
Fierros del muro de contención margen derecha (aguas abajo), progresivas 32+580 hasta la
32+800 con presencia de óxido



Fuente: Acta de Inspección n.º 007-2022-OCI/CC/GORE de 11 de noviembre de 2022.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

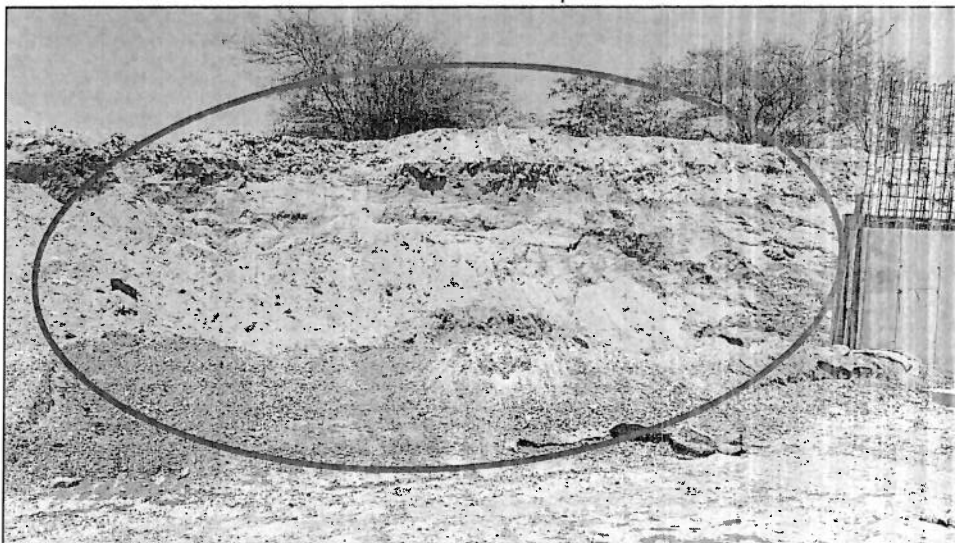


1.3 Desprendimiento de terreno natural en el talud del Río Ica

Entre las progresivas 32+485 hasta la 32+465 aproximadamente, margen derecha (aguas abajo) del Río Ica, se observó desmoronamiento del talud del Río. Cabe precisar que, en la margen derecha del Río colinda con viviendas de material noble y terrenos agrícolas.

Imagen n.º 4

Desmoronamiento de la Ribera del Río en la margen derecha (aguas abajo) progresivas 32+485 hasta 32+465 aprox.



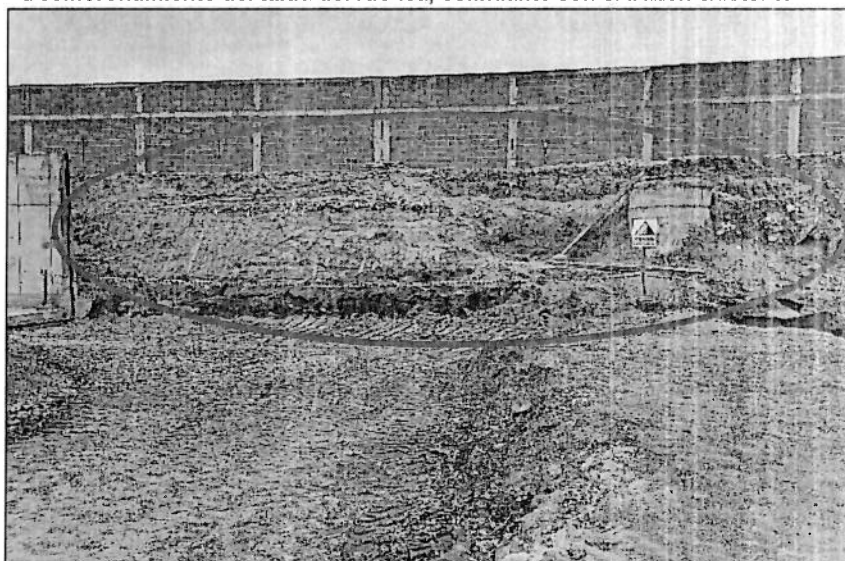
Fuente: Acta de Inspección n.º 007-2022-OC/CC/GORE de 11 de noviembre de 2022.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

En la progresiva 32+565 margen izquierda del Río Ica aguas abajo, que colinda con el buzón de concreto existente y el cerco perimetrico de la fábrica Soda Limón, se observó desmoronamiento del talud del Río y la colocación de cintas amarillas de seguridad.

Imagen n.º 5

Desmoronamiento del talud del Río Ica, colindante con el buzón existente



Fuente: Acta de Inspección n.º 008-2022-OC/CC/GORE de 14 de noviembre de 2022.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.



Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- Expediente Técnico de la obra " Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla", aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019.

"RESUMEN EJECUTIVO

- **I. INTRODUCCIÓN**
1.2 ANTECEDENTES

1.2.3 Prioridad del proyecto

El proyecto Control de Desbordes e Inundaciones del río Ica, tiene por objeto brindar seguridad y bienestar a los habitantes de la provincia de Ica así como a sus unidades productoras (UP), ejecutando obras que reduzcan la vulnerabilidad de la zona ante los desbordes e inundaciones causadas por el río Ica y quebradas tributarias [...].

1.4 OBJETIVO DEL PROYECTO

[...] comprende obras de mejoramiento de la capacidad hidráulica del río Ica en el tramo comprendido entre el puente Ocucaje y la Bocatoma Acequia Nueva – La Mochica. El objetivo del mismo es proteger contra las inundaciones a las unidades productoras (UP), llámese población de la ciudad de Ica y aledaños, proteger el área agrícola de ambas márgenes, reducir los daños a la infraestructura vial y de riego, fortalecer los espacios geoeconómicos para el desarrollo productivo, la innovación tecnológica, la igualdad de oportunidades de mejora socioeconómica y bienestar de sus habitantes".

- Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n. 002-2019-GORE-ICA-PETACC/CS – Tercera Convocatoria, Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla":

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

[...]

1.3 Finalidad Pública

El presente Procedimiento busca escoger la persona natural o jurídica que se encargará de realizar la Supervisión de la Obra para asegurar que el Contratista que va ejecutar la obra realice los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el expediente técnico, asegurándose una obra de calidad que brinde seguridad y bienestar a los habitantes de la provincia de Ica, así como a sus unidades productoras (UP), reduciendo la vulnerabilidad de la zona ante los desbordes e inundaciones causadas por el río Ica y quebradas tributarias; debido a la ocurrencia cada vez mas frecuente e intensa de avenidas extraordinarias generadas por la ocurrencia del fenómeno El Niño.

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

"Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]



Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. [...]"

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.

"Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
[...]"

Lo expuesto, ponen en riesgo la durabilidad de la obra y la protección contra inundaciones a la población y áreas agrícolas aledañas en ambas márgenes del Río Ica.

2. AUSENCIA EN OBRA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN CON COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN AL 100% Y NO ACREDITACION DE LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE SU PERSONAL PROFESIONAL CLAVE, PONE EN RIESGO LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y EL CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN OBRA.

Mediante el Oficio n.º 001-2022-GORE ICA-OCI/SCC-PETACC de 15 de noviembre de 2022, la comisión de control concurrente, solicitó al Petacc, un informe documentado; de ser el caso, sobre los cambios de personal clave del contratista y supervisión durante los meses de octubre y noviembre de 2022, siendo que, hasta la emisión del presente informe, la Entidad no dio respuesta a lo requerido.

Por otro lado, de las visitas de inspección efectuadas por la comisión de control concurrente, el 11, 14 y 17 de noviembre de 2022, cuyos resultados se consignan en las Actas de Inspección n.ºs 007, 008 y 009-2022-OCI/CC/GORE, se advierte lo siguiente:

2.1 Ausencia en obra del personal profesional y técnico del contratista y de la supervisión con coeficiente de participación al 100%:

a) Personal profesional y técnico por parte del contratista

El expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019, contempló para el Sector II-3, Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas), Gastos Generales por S/ 6 568 758,51; los que están conformados por gastos generales variables y fijos; en la estructura de gastos generales variables, dentro del personal profesional y técnico, se consideró, entre otros, dos (2) asistentes de residente de obra, un (1) ingeniero especialista en planeamiento, costos y valorizaciones, un (1) ingeniero de seguridad y dos (2) ingenieros de control de calidad, de acuerdo al siguiente detalle:



Cuadro n.º 1

Estructura de los gastos generales variables del expediente técnico

B GASTOS GENERALES VARIABLES						
B.1 Personal Profesional y Técnico	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
[...]						
Oficina Técnica						
Ing. Residente de obra	1	18.00	S/18,000	100.00%	S/ 324,000.00	
Ing. Asistente de residente	2	17.00	9,000	100.00%	S/ 306,000.00	
Planeamiento y costos						
Ing. Planeamiento y costos y valorizaciones	1	17.00	S/11,000	100.00%	S/187,000.00	
Ingeniero Seguridad	1	17.00	S/ 10,000	100.00%	S/ 170,000.00	
Ing. Control de calidad	2	17.00	S/ 11,000	100.00%	S/ 374,000.00	
[...]						
						S/3,448,200.00

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Sobre el particular, de la revisión a la información presentada por el contratista a la Entidad, mediante Documento s/n de 13 de noviembre de 2019³, para la suscripción del contrato, en consideración a las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial y la propuesta técnica, se verificó que el monto de los gastos generales considerado es de S/6 568758,51; es decir, el mismo monto considerado en el expediente técnico. Asimismo, el contratista para la suscripción del contrato presentó la estructura de los Gastos Generales Variables, considerando, entre otros, dos (2) asistentes de residente de obra, un (1) ingeniero especialista en planeamiento, costos y valorizaciones, un (1) ingeniero de seguridad y dos (2) ingenieros de control de calidad, cuyo porcentaje de participación es al 100%, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2

Estructura de los gastos generales variables – Suscripción de contrato

Personal Profesional y Técnico	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Oficina Técnica					
[...]					
Ing. Asistente de residente	2	17.00	S/9,000	100.00%	S/ 306,000.00
Planeamiento y costos					
Ing. Planeamiento y costos y valorizaciones	1	17.00	S/11,000	100.00%	S/187,000.00
Ingeniero Seguridad	1	17.00	S/ 10,000	100.00%	S/ 170,000.00
Ing. Control de calidad	2	17.00	S/ 11,000	100.00%	S/ 374,000.00
[...]					
Total gasto personal técnico					S/ 3,448,200.00

Fuente: Información presentada con documento s/n de 13 de noviembre de 2019, para la suscripción de Contrato de obra.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Conforme se detalla en los cuadros n.º 1 y 2, dentro del personal profesional y técnico, el expediente técnico consideró la participación en forma permanente de dos (2) asistentes de residente de obra, un (1) ingeniero especialista en planeamiento, costos y valorizaciones, un (1) ingeniero de seguridad y dos (2) ingenieros de control de calidad, por diecisiete (17) meses con un porcentaje de participación al 100%, a lo cual se obligó el contratista.

Sin embargo, de las visitas de inspección efectuada por la comisión de control concurrente que consta en las Actas n.º 007, 008 y 009-2022-OCI/CC/GORE de 11, 14 y 17 de noviembre de 2022, la comisión de control concurrente, no encontró en obra ni en

³ Documento remitido por la Entidad a través del Oficio n.º 321-2022-GORE.ICA-PETACC/JP de 23 de agosto de 2022, en atención al Oficio n.º 001-2022-GORE-ICA/SCC-PETACC de 18 de agosto de 2022.

las oficinas administrativas del contratista, la totalidad del personal profesional y técnico ofertado, a pesar de tener porcentaje de incidencia de cien por ciento (100%), siendo estos los siguientes:

Cuadro n.º 3
Personal profesional del contratista con incidencia de participación al 100% ausente en obra

Nombre del Personal profesional y técnico de la obra	Cargo del personal profesional ó técnico de la obra	Comentarios de la comisión
Cecilia Concha Moscoso	Asistente de residente de obra	No se encontró en obra ni en oficina administrativa del contratista, durante las visitas realizadas el 11, 14 y 17 de noviembre de 2022.
Oscar Javier Medina Santillana	Especialista en Planeamiento, costos y valorizaciones	No se encontró en obra ni en oficina administrativa del contratista, durante las visitas realizadas el 11, 14 y 17 de noviembre de 2022.
Rafael Baltazar Leyva Vargas	Especialista en seguridad	No se encontró en obra ni en oficina administrativa del contratista, durante las visitas realizadas el 11, 14 y 17 de noviembre de 2022.
Boris Valencia Garriazo	Especialista en control de calidad	No se encontró en obra ni en oficina administrativa del contratista, ni en la planta de concreto AGRECON, durante las visitas realizadas el 11 y 14 de noviembre de 2022.
Pedro Sánchez Ynoñan	Especialista en control de calidad	No se encontró en obra ni en oficina administrativa, ni en la planta de concreto AGRECON durante la visita realizada el 11 de noviembre de 2022.

Fuente: Acta n.ºs 007, 008 y 009-2022-OCI/CC/GORE de 11, 14 y 17 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Respecto de la inasistencia del personal clave del contratista, la Administradora de obra y el residente de obra, remitieron a la comisión de control copia simple de los documentos siguientes:

- Asistente del residente de obra, ingeniera Cecilia Concha Moscoso, la Carta EP N° 001-CCM, sin fecha de emisión y sello de recepción de ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA SA SUC PERÚ de 2 de noviembre de 2022, dirigido al ingeniero Eddy Salcedo Galarreta, residente de obra, a través de la cual solicita licencia sin goce de haberes por motivos familiares y de salud, del 2 al 16 de noviembre de 2022.
- Especialista en Planeamiento, costos y valorizaciones, ingeniero Oscar Javier Medina Santillana, una PAPELETA DE MOVIMIENTO, sin fecha de emisión, concediéndole permiso con goce de haber del 11 al 14 de noviembre de 2022, por compensación de horas extras.



- Especialista en seguridad, ingeniero Rafael Baltazar Leyva Vargas, un Certificado de Incapacidad Temporal Para el Trabajo del Hospital Félix Torrealva Gutiérrez, periodo de incapacidad del 8 al 25 de noviembre de 2022, una receta de medicamentos de 7 de noviembre de 2022.
- Especialista en control de calidad, ingeniero Boris Valencia Garriazo, un documento sin fecha de emisión y sello de recepción de ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA SA SUC PERÚ de 12 de noviembre de 2022, dirigido al ingeniero Eddy Salcedo Galarreta, residente de obra, a través del cual, aludiendo motivos personales, comunica que se ausentará hasta el 18 de noviembre de 2022.

De lo descrito, si bien se habrían presentado situaciones que pudieran sustentar la ausencia del personal en obra, no se advierte que el contratista haya adoptado acciones ante ello y que las mismas se hubieran comunicado a la entidad para su evaluación correspondiente a fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, dado que de la documentación entregada a la comisión se advierte la ausencia de hasta en diecisiete (17) días del personal clave en obra.

Cabe precisar que, el ítem 18 del capítulo III Requerimiento, Sección Específica de las Bases Integradas y la Cláusula Décimo Quinta: Penalidades del Contrato, establece aspectos a tener en cuenta ante la ausencia del personal en obra.

b) Personal Profesional por parte de la Supervisión

De la documentación presentada por el Consorcio Kansas a la Entidad para el perfeccionamiento de contrato⁴, se observa que adjuntó la estructura de costos de supervisión de obra, en la cual, entre otros aspectos, se indican los porcentajes de incidencia de participación del personal profesional y técnico para la supervisión de la obra, siendo estos los siguientes:

Cuadro n.º 4

Incidencia de participación del personal profesional y técnico de la supervisión en la obra

B.1 Personal Profesional y Técnico	Cantidad	Tiempo	Honorario	Incidencia	Importe S/
[...]					
Ing. Civil supervisor de obra	1	17.00	S/14,000.00	100.00%	238,000.00
Ing. Asistente de supervisión	3	17.00	S/ 8,500.00	100.00%	433,500.00
Ing. Civil especialista en estructuras	2	15.00	S/ 8,500.00	100.00%	255,000.00
Ingeniero Especialista en Estudio de Suelos/Geotecnia	1	15.00	S/ 8,500.00	100.00%	127,500.00
Ing. Especialista en Costos, Presupuesto, Programación y Valorizaciones	1	17.00	S/ 8,500.00	100.00%	144,500.00
Ing. Especialista en Planeamiento y programación	1	17.00	S/ 8,500.00	100.00%	144,500.00
Especialista en Seguridad y salud ocupacional	2	17.00	S/ 8,500.00	100.00%	289,000.00
[...]					
					2,399,845.00

Fuente: Estructura de costos de supervisión de obra, adjunto a la documentación presentada para el perfeccionamiento de contrato

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Sin embargo, de las visitas de inspección efectuadas por la comisión de control concurrente que consta en las Actas n.ºs 007, 008 y 009-2022-OCI/CC/GORE de 11, 14 y 17 de noviembre de 2022, respectivamente, la comisión de control no encontró en obra

⁴ Presentado a través de la Carta n.º 001-2019-CK-EAOQ/RC de 4 de diciembre de 2019.

ni en la oficina de la supervisión, la totalidad del personal profesional y técnico ofertado por la supervisión, a pesar de tener porcentaje de incidencia de cien por ciento (100%), siendo estos los siguientes:

Cuadro n.º 5

Personal profesional de la supervisión con incidencia de participación al 100% ausente en obra

Nombre del Personal profesional y técnico de la obra	Cargo del personal profesional ó técnico de la obra	Comentarios de la comisión
Edgar Alfredo Quiñones Granado	Supervisor General de Obra	No se encontró en obra ni en oficina administrativa, durante la visita realizada el 14 y 17 de noviembre de 2022.
Carlos Aguirre Rodríguez	Asistente de supervisión	No se encontró en obra ni en oficina administrativa, durante la visita realizada el 14 de noviembre de 2022.
David Miranda Peña	Asistente de supervisión	No se encontró en obra ni en oficina administrativa, durante la visita realizada el 17 de noviembre de 2022.
Jair Alberto Espino Benavides	Especialista en estructuras	No se encontró en obra ni en oficina administrativa, durante la visita realizada el 11 de noviembre de 2022.
Henry Quispe Gutiérrez	Especialista en estudio de suelos / Geotecnia	No se encontró en obra ni en oficina administrativa, durante la visita realizada el 17 de noviembre de 2022.
Amilcar Chávez Jurado	Especialista en Costos, Presupuesto, Programación y Valorizaciones	No se encontró en obra ni en oficina administrativa, durante la visita realizada el 17 de noviembre de 2022.
Jahiro Jefferson Neciosup Tapia	Especialista en Planeamiento y Programación	No se encontró en obra ni en oficina administrativa, durante la visita realizada el 11, 14 y el 17 de noviembre de 2022.
Merly Marilyn Ramírez Quevedo	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	No se encontró en obra ni en oficina administrativa, durante la visita realizada el 11 y el 14 de noviembre de 2022. Sin acreditarlo, se informó que estaba de permiso por salud.

Fuente: Acta n.ºs 007, 008 y 009-2022-OCI/CC/GORE de 11, 14 y 17 de noviembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Respecto del asistente de supervisión, ingeniero Carlos Alberto Aguirre Rodríguez, hizo llegar copia simple de un documento sin número ni fecha, con sello de recepción del consorcio KANSAS de 11 de noviembre de 2022, dirigido al ingeniero Edgar Quiñones Granados, jefe de supervisión, solicitando permiso para el 14 de noviembre de 2022, indicando que, su participación sería cubierta por el ingeniero David Miranda Peña (asistente técnico de supervisión).

Con relación a la especialista en seguridad y salud ocupacional, el 14 y 17 de noviembre de 2022, se constató la presencia de la ingeniera Química, Merly Marilyn Ramírez Quevedo, quien manifestó realizar esa labor en reemplazo de la ingeniera Vania Helena Reyes Pacheco y que, el consorcio para el que labora había entregado los respectivos documentos ante el Petacc, lo cual no fue acreditado por la Entidad⁵.

Cabe precisar que, el ítem 11 del capítulo III Requerimiento, Sección Específica de las Bases Integradas y la Cláusula Décimo Tercera: Penalidades del Contrato, establece aspectos a tener en cuenta ante la ausencia del personal en obra.

⁵ Acta de Recopilación de Información n.º 001-2022-GORE.ICA/CC/PETACC-HITO4 de 18 de noviembre de 2022.

2.2 No acreditación de la aprobación del cambio del personal profesional clave especialista en control de calidad realizado por el contratista, lo que no asegura que se haya efectuado la verificación del cumplimiento de la formación académica y experiencia laboral requerida:

Mediante la Carta n.º 004-2019-EN.S.A./ENERGOPROJEKT SA, de 12 de diciembre de 2019, el representante legal de la empresa contratista, presentó a la Entidad la relación y curriculum vitae de su personal especialista; entre ellos, al ingeniero Charles Colunche Vergara, como especialista en Control de Calidad. La participación de dicho personal fue aprobado por el director de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha a través del Informe n.º 051-2020-GORE-ICA-PETACC/DO de 23 de enero de 2020.

No obstante, de la visita de inspección efectuada por la comisión de control concurrente, según consta en el Acta de Inspección n.º 009-2022-OCI/CC/GORE de 17 de noviembre de 2022, se encontró en obra, entre otros al profesional siguiente:

Cuadro n.º 6
Personal profesional del Contratista encontrado en obra el día 17 de setiembre de 2022

Nombre y Apellido	Cargo
Boris Valencia Garriazo	Especialista en control de calidad

Fuente: Anexos del Acta n.º 009-2022-OCI/CC/GORE de 17 de noviembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sobre el particular, la comisión de control concurrente solicitó a la Entidad mediante Oficio n.º 001-2022-GORE-ICA-OCI/SCC-PETACC de 15 de noviembre de 2022, informe documentalmente respecto a los cambios del personal clave del contratista durante los meses de octubre a noviembre del presente año; no obteniendo respuesta hasta la emisión del presente informe.

Por lo que, a fin de obtener información y documentación respecto al cambio del ingeniero Boris Valencia Garriazo, especialista en control de calidad, la comisión de control concurrente suscribió conjuntamente con el Ingeniero Cesar Francisco Sotelo Flores, encargado de la Dirección de Obras, el Acta de Recopilación de Información n.º 002-2022-GORE-ICA/OCI-CC/PETACC de 24 de noviembre de 2022, solicitando lo siguiente:

“[...] Documentación presentada por el contratista para el cambio del especialista de control de calidad, de Boris Valencia Garriazo en reemplazo de Charles Colunche Vergara, así como la evaluación y aprobación de la Entidad de ser el caso”

Al respecto, el Ingeniero Cesar Francisco Sotelo Flores, Director de obras de la Entidad manifestó que dicha información: ***“[...] es brindada únicamente por el señor Hector Miguel Altamirano Anchante, coordinador de la citada obra [...]”***.

Es preciso indicar, que el citado coordinador de obra no fue ubicado en las oficinas del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, a fin de que brinde la información descrita precedentemente, el mismo que consta en la citada acta.

Asimismo, de lo descrito en los párrafos precedentes, se evidencia que el citado encargado de la Dirección de Obras desconoce de la información y documentación que acredite el cambio del personal clave especialista en control de calidad del contratista.

En ese sentido, de lo expuesto se advierte que, la Entidad no acredita la revisión y aprobación de la participación en obra del ingeniero Boris Valencia Garriazo, especialista en control de



calidad por parte del contratista, quien vendría desempeñando labores en obra desde el mes de octubre, tal como consta en el Acta n.º 006-2022-OCI/CC/GORE de 11 de octubre de 2022, sin que se asegure que cumpla los perfiles establecidos por la misma.

Al hecho expuesto le es aplicable la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018 que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con Decreto Supremo n.º 148-2018-PCM publicado el 22 de agosto de 2019.

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

"[...]"

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

"[...]"

- Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 0001-2019-GORE-ICA-PETACC/CS para la contratación de la ejecución de la obra: Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla":

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

"[...]"

12. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El personal clave a requerirse es por cada ítem o sector, según lo contemplado en los Gastos Generales de cada sector.

12.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

"[...]"

Especialista en Control de Calidad (Tiempo parcial 90%)

Deberá ser ingeniero civil colegiado

Se acreditará con copia simple de Título Profesional de procedencia.

"[...]"

EXPERIENCIA LABORAL

"[...]"

h) Especialista en control de calidad

Debe acreditar una experiencia mínima de dos (2) años u veinticuatro (24) meses (contados a partir de la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe en/de Control de Calidad, en la Ejecución y/o Supervisión de obras en general.

Acreditación

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancia o iii) certificados o iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en obras civiles en general.

"[...]"

18. PENALIDADES ADICIONALES

Asimismo, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 161º y 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las otras penalidades se describen en la siguiente tabla



Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
9	PARTICIPACIÓN DE PERSONAL CLAVE: Cuando el Contratista no cumpla con mantener en obra al personal clave según coeficiente de participación. La penalidad es por cada día de ausencia de algún miembro del personal clave.	0,50 UIT	Según Informe del inspector y/o Supervisor de Obra.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

[...]

- Es contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en este.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra. [...]
- Contrato n.º 009-2019 Contratación de ejecución de la obra: Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas/Chanchajalla, con código único de inversiones n.º 2228738 – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)”:

[...]

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
9	PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE Cuando el Contratista no cumpla con mantener en obra al personal clave según coeficiente de participación. La penalidad es por cada día de ausencia de algún miembro del personal clave.	0.5 UIT	Según informe del inspector y/o supervisor de obra

- Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014, y modificada por el Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.

[...]

Artículo 40.- Responsabilidad del Contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. [...] Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

[...]

- Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018 que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM:

[...]

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. [...]



- Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 002-2019-GORE-ICA-PETACC/CS (Tercera Convocatoria) para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)":

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
TÉRMINOS DE REFERENCIA

[...]

5. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS REQUERIDOS

5.1 Aspectos Generales

[...]

El supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión y control de la obra. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico, legal, económico, contable, ambiental, administrativo y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de ejecución de obra.

5.2.2 ÍTEM 05

SECTOR III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO

5.2.2.1 Personal clave requerido

- ✓ Supervisor de Obra
- ✓ Ingeniero Especialista en Estructuras
- ✓ Ingeniero Especialista en Estudio de Suelos/Geotecnia
- ✓ Ingeniero Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones
- ✓ Profesional Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional

5.2.2.2 Personal de Apoyo:

03 Asistente de Supervisión de Obra

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

[...]

El Consultor suministrará los servicios necesarios para la Supervisión de la Obra.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado a la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental de la obra y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con los Diseños y Especificaciones del Expediente Técnico correspondiente, velando por la calidad de las obras y el cumplimiento de los dispositivos legales de contratación de obra.

[...]

11. PENALIDADES

[...]

11.8 En caso el Supervisor no contará con los recursos ofertados para el control de Obra se le aplicará una multa equivalente al 10% de la Valorización del mes en el que se detecta la falta.

11.9 En caso de que el Supervisor incumpliera con la presencia física en obra del personal asignado al servicio se le aplicará una multa equivalente al 10% de la Valorización del mes en el que se detecta la falta.

Otras penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 numeral 62.3 del Reglamento de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambio, se determinan las siguientes



penalidades distintas a las de mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con la prestación del servicio, tal como a continuación se indica.

Tipo de Falta	Descripción	Penalidad	Notas
[...]			
F2	Inasistencia injustificada en la obra, por parte de algún especialista requerido	0.50 Penalidad Diaria (Pd) por cada día de ausencia	En caso que dicha inasistencia supere los diez (10) días, la Entidad podrá resolver el contrato.

- Contrato de consultoría n.º 013-2019 de 6 de diciembre de 2019, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem V: Sector III: Aguas abajo del tramo urbano":

"[...]"

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Tipo de Falta	Descripción	Penalidad	Notas
F1	Inasistencia injustificada en la obra, por parte del Supervisor de Obra.	01 Penalidad Diaria (Pd) por cada día de ausencia	En caso que dicha inasistencia supere los cinco (5) días, la Entidad podrá resolver el contrato.
F2	Inasistencia injustificada en la obra, por parte de algún especialista requerido	0.50 Penalidad Diaria (Pd) por cada día de ausencia	En caso que dicha inasistencia supere los diez (10) días, la Entidad podrá resolver el contrato.

Lo expuesto, pone en riesgo la verificación del cumplimiento contractual y el control de los trabajos ejecutados en obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 4 Ejecución Contractual de obra – valorización n.º 13, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de Control Concurrente, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

NO APLICA

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Respecto de las situaciones adversas comunicadas con anterioridad a la Entidad, fueron a través de los Informes de Hito de Control n.º12-2022-OCI/5340-SCC, n.º15-2022-OCI/5340-SCC y n.º24-2022-OCI/5340-SCC, emitidos el 1 y 23 de setiembre de 2022 y 20 de octubre de 2022, entregados al titular de la Entidad a través de los Oficios n.º 395-2022-CG/OC5340, 437-2022-CG/OC5340 y 493-2022-CG/OC5340, del 1 y el 26 de setiembre de 2022 y 20 de octubre de 2022, respectivamente, así como el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 021-1-2022-OCI/5340-SCC, remitido mediante el Oficio n. 001-2022-GORE/ICA-OCI/5340/SCC de 14 de octubre de 2022.

Al respecto, si bien la Entidad, ha cursado a la comisión de control concurrente el Oficio n.º 381-2022-GORE-ICA-PETACC/JP de 22 de setiembre de 2022, el Oficio n.º433-2022-GORE-ICA-PETACC/JP, recepcionado el 12 de octubre de 2022 y el Documento S/N de 21 de octubre de 2022, recepcionado el 24 de octubre de 2022, el que concluye que, se habría resuelto lo cursado por la comisión de control en el Informe del Hito de Control n.º012-2022-OCI/5340-SCC; no obstante, de la evaluación de su contenido, se establece que, aún no han adoptado las acciones preventivas y correctivas, conforme se detalla en los Apéndices n.º 2 y 3.

Respecto al Informe del Hito de Control n.º015-2022-OCI/5340-SCC, la Entidad curso información contenida en el Documento S/N de 27 de octubre de 2022; no obstante, de la evaluación de su contenido, se establece que, aún no han adoptado las acciones preventivas y correctivas, conforme se detalla en los Apéndices n.º 2 y 3.

Sobre el Reporte de Avance Ante situaciones Adversas n.º 021-1-2022-OCI/5340-SCC, la Entidad curso el Documento S/N de 23 de noviembre de 2022; no obstante, de la evaluación de su contenido, se establece que, aún no han adoptado las acciones preventivas y correctivas, conforme se detalla en los Apéndices n.º 2 y 3.

Respecto al Informe del Hito de Control n.º024-2022-OCI/5340-SCC, la Entidad no curso información por lo que, no han adoptado las acciones preventivas y correctivas, conforme se detalla en los Apéndices n.º 2 y 3.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 "Ejecución Contractual de obra – valorización n.º 13", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

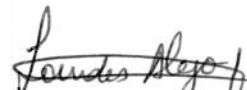
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del Control Concurrente a la Ejecución Contractual de obra – valorización n.º 13", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 24 de noviembre de 2022


Agustín Juan Pedro Martínez Fuentes
Supervisor de Comisión
Comisión de Control Concurrente


Lourdes Marina Alejo Tueros
Jefe de Comisión
Comisión de Control Concurrente


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ING. LUCÍA MARIANA BENAVIDES QUIJANDRIA
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú*

Ica, 24 de Noviembre de 2022

OFICIO N° 000538-2022-CG/OC5340

Señor:

Francisco Chipana Mendoza

Jefe de Proyecto

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Calle Lambayeque N° 169 - Interior 1,2,3 2do Piso

Ica/Ica/Ica

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 026-2022-OCI/5340-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y Quebrada Cansas/ Chanchajalla – Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas)", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenida) en el Informe de Hito de Control n.° 026-2022-OCI/5340-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lucia Adriana Benavides Quijandria
Jefe del órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

(LBQ)

Nro. Emisión: 01152 (5340 - 2022) Elab:(U18273 - 5340)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000041-2022-CG/5340

DOCUMENTO : OFICIO N° 000538-2022-CG/OC5340

EMISOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANCISCO CHIPANA MENDOZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 45

Sumilla: Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y Quebrada Cansas/ Chanchajalla ¿ Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo ¿ Las Casuarinas)", se han identificado las situaciones adversas contenida) en el Informe de Hito de Control n.º 026-2022-OCI/5340-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000538-2022-OC5340[F]
2. INFORME 026-2022-OCI-5340-SCC_1[F]
3. INFORME 026-2022-OCI-5340-SCC_2[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000538-2022-CG/OC5340

EMISOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANCISCO CHIPANA MENDOZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Sumilla:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y Quebrada Cansas/ Chanchajalla ¿ Ítem IV: Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo ¿ Las Casuarinas)", se han identificado las situaciones adversas contenida) en el Informe de Hito de Control n.º 026-2022-OCI/5340-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000041-2022-CG/5340
2. OFICIO-000538-2022-OC5340[F]
3. INFORME 026-2022-OCI-5340-SCC_1[F]
4. INFORME 026-2022-OCI-5340-SCC_2[F]

NOTIFICADOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - GOBIERNO REGIONAL ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

